

Constancia Secretarial. Manizales, 28 de agosto de 2020. A Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que la apoderada actora allegó constancia de envío de la notificación personal al señor Juan Carlos Vásquez Ospina parte demandada, pero no se anexó constancia de entrega del mismo a la parte ejecutada.

A Despacho para resolver.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Auto de sustanciación No. 524

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN POR PAGO DE COSTAS
DEMANDANTE: ONCE CALDAS S.A EN REORGANIZACIÓN
DEMANDADOS: JUAN CARLOS VASQUEZ OSPINA Y VM SOCCER COLOMBIA S.A.
RADICADO: 17001-31-03-002-2017-00122-00

Vista la constancia secretarial que antecede, respecto a los documentos allegados, se dispone incorporarlos al plenario, advirtiendo que brilla por su ausencia la constancia de entrega de las diligencias de notificación personal al demandado expedida por la empresa de correos; por lo cual, se requiere a la parte actora para que allegue el documento referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 054 del 8 de septiembre de 2020

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria